

**REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE:
LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE REGIMEN DE CONDOMINIO**

FT-DU-RC-01

DESCRIPCIÓN: Es el documento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, por la cual se autoriza la constitución de un número determinado de edificaciones en régimen en condominio.
Se entiende por condominio a la edificación, áreas comunes o tributarias que se integran de un grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenecieran a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad de propiedad exclusiva y además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.

VIGENCIA: NO APLICA

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito dirigido al Arq. José Tomás Medrano Mayorga, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en atención al Arq. Rigoberto Silva Galindo, Director de Desarrollo Urbano.
- Documento que acredita la propiedad (cualquiera de los siguientes):
 1. Escritura Pública y Certificado de libertad de gravamen expedido con no más De 30 días de anterioridad
 2. Título de Propiedad Agrario
 3. Antecedentes que acrediten la propiedad o Cesión notariada
 4. Constancia de posesión
 5. Carta de no adeudo
- Identificación oficial Vigente (Cualquiera de los siguientes):
 1. Credencial de Elector.
 2. Pasaporte
 3. Documento que acredite la personalidad Jurídica:
Acta Constitutiva inscrita en el RPPC
- En Caso de No ser Propietario:
 1. Carta de Poder Simple incluyendo Credencial de Elector vigente del Gestor y Testigos
- Impuesto predial al Corriente
- Licencia de construcción
- Plano a escala del proyecto de constitución de régimen en condominio (2 copias para su revisión) firmados por el propietario o apoderado legal
- Descripción de la constitución del régimen en condominio
- Cédula CURP
- Cédula RFC

COSTO: De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025:

Artículo 28.-

XVIII.- POR LICENCIAS DE AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIOS POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN:

- a) Condominio horizontal, 20% de una UMA
- b) Condominio Vertical
 - 1) Habitacional, 10% de una UMA
 - 2) Comercial, 50% de una UMA

Artículo 29.-

X. POR AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO POR METRO CUADRADO, 1 UMA

FUNDAMENTO JURIDICO: Art. 203 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas; Artículos 4-XLII, 153,155 Y 192 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas; y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal Vigente.

- **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por INEGI
- **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y LAS COPIAS INDICADAS PARA SU COTEJO**